

ACTA NUMERO CUARENTA Y OCHO. En la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, departamento de La Libertad, a las catorce horas, del día dieciocho de octubre de dos mil veintidós, se realizó sesión Ordinaria, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, con la asistencia del Síndico Municipal Lic. Mauricio Edgardo Guerra Aviléz, de los Regidores propietarios y suplentes, **Regidores Propietarios del primero al décimo**, en su orden: Prof. Andrés Baltazar Portal Solís, doña Brenda Carolina Rodríguez Mejía, Lic. Francisco Santiago Beltrán Laínez, Lic. José Miguel Romero Monroy, Dra. Gabriela del Milagro Chicas Girón, doña Karla Ivette Arias Velásquez, Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, don Carlos Guillermo Nochez Rivas, don Rafael Humberto Fuentes, **Regidores Suplentes:** doña Blanca Luz Acevedo Galdámez, don Marvin Oswaldo Guevara Avelar, Prof. Manuel de Jesús Fuentes Parada; y del Secretario Municipal don Rubén Alonso Castillo Gámez. Se dio inicio a la Sesión con una oración, para lo cual se designó al Segundo Regidor Suplente don Marvin Oswaldo Guevara Avelar. Posteriormente se procedió con la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y firmada sin ninguna objeción. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, que le confiere el Código Municipal y previo en análisis correspondiente, emite los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO.** Vista la nota de fecha 11 de octubre de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que la Gerencia Administrativa, ha solicitado la compra de **INSUMOS DE LIMPIEZA**, para ser utilizado en las diferentes unidades del edificio administrativo y ex casa comunal de esta municipalidad. Por lo que, basado en el Art. 18, 39 Inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique la compra contra entrega a PUC S.A DE C.V, por la cantidad de \$ 433.90. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1-** Adjudicar a **PUC S.A DE C.V**, por la cantidad de **\$ 433.90**, la compra de: 14-galones de desinfectante para piso, a razón de \$ 3.50 C/galón, 14-galones de lejía, a razón de \$ 2.80 cada galón, 60-pastillas de cloro para baño, a razón de \$ 2.30 C/U, 14-galones limpia vidrios, a razón de \$ 4.55 cada galón, 14-galones limpiador para muebles de oficina, a razón de \$ 4.50 cada galón, 15-galón líquido para manos, a razón de \$ 5.40 C/U, **2-** Se autoriza la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD” # 577-002016-1** del Banco Agrícola, S. A, emita cheque a nombre de **PUC S.A DE C.V**, por la cantidad de **\$ 433.90**, para efectuar la compra contra entrega de los insumos

de limpieza antes mencionados. El cheque será amparado por la factura que el proveedor emita, cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar los específicos presupuestarios correspondientes. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DOS.** Vista la nota de fecha 14 de octubre de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que el Jefe de Comunicaciones y Prensa, ha solicitado los **SERVICIOS DE PUBLICIDAD**, para promover la Ordenanza de Dispensa de Multas e Intereses, durante la vigencia de dicha Ordenanza; Por lo que, basado en el Art. 18, 39 Inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique el servicio mencionado al señor CRUZ ENRIQUE CHAVEZ MARROQUIN, por la cantidad de \$ 1,000.00. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1) Adjudicar al señor CRUZ ENRIQUE CHAVEZ MARROQUIN**, por la cantidad de **\$ 1,000.00**, los **SERVICIOS DE PUBLICIDAD**, el cual consiste en: Publicidad móvil de 36 horas, a razón de \$ 23.00 cada hora, haciendo un total de \$ 828.00, y 15-cuñas radiales durante 26 días, haciendo un total de \$ 172.00, **2) Se autoriza a la señora Tesorera Municipal**, para que, de la cuenta **FONDOS PROPIOS # 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque**, pague la factura o recibo que emita el señor Cruz Enrique Chávez Marroquín, que ampare dicho servicio. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. Los señores: Séptimo Regidor Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Octava Regidora Dra. Alcira Idalia Diaz Alabí; y Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas; salvan su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO TRES.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud de fecha 14 de octubre de 2022, presentada por el Jefe de la UACI de esta Institución, ACUERDA: **1) Adjudicar la compra contra entrega a los siguientes proveedores: a) ALMACENES VIDRI, S.A DE C.V**, por la cantidad de **\$ 68.00**, 33-yardas cordel nylon 3/8" 10MM blanco, a razón de \$ 1.50 cada yarda, 1-cadena motosierra de 14" 3/8, a razón de \$ 18.50, artículos que serán utilizados para la tala de árboles y ramas en altura, compra solicitada por la Unidad de Protección Civil; y **b) DIAGROSAFE, S.A DE C.V**, por la cantidad de **\$ 120.00**, la compra de: 6 MTS³ DE ARENA, a razón de \$ 20.00 cada metro cúbico, que será utilizada para preparación de la mezcla de sustrato para el vivero municipal; **2) Se autoriza la señora Tesorera Municipal**, para que, de la cuenta **FODES LIBRE**

DISPONIBILIDAD” # 577-002016-1 del Banco Agrícola, S. A, emita los cheques respectivos, los cuales serán amparados por las facturas que los proveedores emitan, cuando se realicen la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar los específicos Presupuestarios correspondientes. Compras que se autorizan de conformidad al Art. 18, 39 Inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO CUATRO.** Vista la nota de fecha 14 de octubre de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que la Unidad de Recursos Humanos, ha solicitado la compra de UNIFORMES; Por lo que de conformidad al Art. 18, 39 Inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se autorice la compra contra entrega al proveedor VIP MARKETING, S.A DE C.V, por la cantidad de \$ 1,365.00. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: 1)** Adjudicar a **VIP MARKETING, S.A DE C.V**, por la cantidad de **\$ 1,365.00**, la compra de: 27-pantalón para personal de Parques y zonas verdes, en tela tipo Riptop, a razón de \$ 25.00 C/U, 15-pantalón para personal de Desechos Sólidos en tela Riptop, a razón de \$ 25.00 C/U, 15-camisas manga larga para motoristas de desechos sólidos, a razón de \$ 21.00 C/U, **2)** Se autoriza la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD” # 577-002016-1** del Banco Agrícola, S. A, emita cheque a nombre de **VIP MARKETING, S.A DE C.V**, por la cantidad de **\$ 1,365.00**, para pagar contra entrega la compra de dichos uniformes. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico presupuestario correspondiente. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO CINCO.** Vista la nota de fecha 14 de octubre de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la que de conformidad al Art. 18, 39 Inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se autorice la compra contra entrega, de servicio de reparación y compra de repuestos, que servirán para reparar las unidades de transportes de esta municipalidad. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: 1)** Adjudicar la compra contra entrega a los siguientes proveedores: **a) FRANCISCO ARTURO MONTANO**, por la cantidad de **\$ 375.00**, el rectificado de embrague (prensa. Disco y volante), del equipo operativo No. 53, camión placa N20687, marca Futian, **b) TALLERES DIVERSIFICADOS, S.A DE C.V**, por la cantidad de **\$ 2,546.00**, la compra de repuestos, materiales y mano de obra, que serán utilizados para reparar

el equipo administrativo No. 50, placa N 16863, marca Mazda bt50 asignado a Protección Civil,

c) MAQUINAS Y HERRAMIENTAS, S.A DE C.V, por la cantidad de **\$ 120.00**, la compra de 1-Multimetro automotriz, a razón de \$ 70.00 y 1-pie de rey de 8”, a razón de \$ 50.00, los cuales serán utilizadas para mediciones eléctricas y de piezas en el área de Taller Automotriz, **2)** Se autoriza la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD” # 577-002016-1** del Banco Agrícola, S. A, emita los cheques respectivos, los cuales serán amparados por las facturas que los proveedores emitan, cuando se realice la compra de repuestos y pago de servicios. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar los específicos presupuestarios correspondientes. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO SEIS.** Vista la nota de fecha 14 de octubre de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la que de conformidad al Art. 18, 39 Inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se autorice la compra contra entrega, de servicio de reparación y compra de repuestos, que servirán para reparar las unidades de transportes de esta municipalidad. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: 1)** Adjudicar al señor **ALEXANDER ANTONIO CORNEJO CHOTO (Clutch Inc)**, lo siguiente: **a) Por la cantidad de \$ 565.00**, la compra de 1-separador, a razón de \$ 90.00, 1-balero collarín, a razón de \$ 55.00, 1-balero piloto, a razón de \$ 15.00, 1-rectificado de prensa, a razón de \$ 185.00, para equipo Operativo No. 46, placa N2994; y 2-calzado de disco, a razón de \$ 110.00 C/U, que será utilizado para reparar el equipo operativo No. 46, placa N2994; y **b) Por la cantidad de \$ 350.00**, la compra de 1-volante para motor, para el equipo operativo No. 49, placa N9667, **2)** Se autoriza la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD” # 577-002016-1** del Banco Agrícola, S. A, emita los cheques respectivos, los cuales serán amparados por las facturas que el proveedor emita, cuando se realice la compra de repuestos y pago de servicios. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar los específicos presupuestarios correspondientes. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO SIETE.** Vista la nota de fecha 07 de octubre de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que el Jefe de Servicios Públicos Municipales, ha solicitado la compra de EQUIPOS Y HERRAMIENTAS, para el personal de la Unidad del Cementerio Municipal y personal de la Unidad de Aseo, ambos para realizar sus actividades diarias. Por lo que, basado en el Art. 18, 39 Inciso segundo y Art. 40

literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique la compra contra entrega a ALMACENES VIDRI, S.A DE C.V, por la cantidad de \$ 1,739.20. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1- Adjudicar a ALMACENES VIDRI, S.A DE C.V, por la cantidad de \$ 1,739.20, la compra de:** 1-toalla para trapeador, a razón de \$ 2.20, 1-palo para trapeador metálico, a razón de \$ 2.95, 2-piochas 5LBS con mango, a razón de \$ 14.50 C/U, 4-rollo de cable sintético PE 3/8"x9MTS, a razón de \$ 4.95 C/ rollo, que hace un total de \$ 53.95, equipo y herramientas que serán utilizados por personal de la Unidad del Cementerio, 30-ruedas de hule sólida 250x25MM, a razón de \$ 24.50 C/U, 90-aranuela de presión zincada 5/16", a razón de \$ 0.03 C/U, 90-pernos hex rosca ord zinc 5/16x3/4", a razón de \$0.18 C/U, 90-tuerca hexagonal rosca ord zinc 5/16", a razón de \$ 0.07 C/U, 100-par guantes de nitrilo G40 T8, a razón de \$ 3.45, 5-pliegos de lámina hierro negro 2x1M de 1/16" (1.50MM), a razón de \$ 43.50 C/U, 6-pala punta cuadrada mango corto, a razón de \$ 7.95 C/U, 1-galón de pintura esmalte rojo oxido, a razón de \$ 29.25 y 48-rastrillo metálico para jardín, a razón de \$ 5.95 C/U, compra que hace un total de \$ 1,685.25, equipos y herramientas que serán utilizados por empleados de la Unidad de Aseo. Las compras hacen un total general de \$ 1,739.20, 2- Se autoriza la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD" # 577-002016-1** del Banco Agrícola, S. A, emita cheque a nombre de **ALMACENES VIDRI, S.A DE C.V, por la cantidad de \$ 1,739.20, para efectuar la compra contra entrega de los equipos y herramientas antes mencionados. El cheque será amparado por la factura que el proveedor emita cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar los específicos presupuestarios correspondientes. COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO OCHO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por la Encargada del Fondo Circulante, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, reintegre a la **Encargada del Fondo Circulante de Monto Fijo**, doña Ingrid Marisol Escobar de García, las siguientes **PÓLIZAS DE REINTEGRO: No.25-2022, que ampara comprobantes del 22 al 30 de septiembre de 2022, por el monto total de \$ 1,274.07, menos la cantidad de \$ 17.48 que corresponde al descuento de renta y menos el descuento respectivo del IVA por \$ 4.19, siendo el líquido a reintegrar la cantidad de \$ 1,252.40; y No.26-2022, que ampara comprobantes del 01 al 10 de octubre de 2022, por el monto total de \$ 1,874.98, menos la cantidad de \$ 7.99 que corresponde al descuento de renta y menos el descuento respectivo del**

IVA por \$ 12.45, siendo el líquido a reintegrar la cantidad de **\$ 1,854.54**. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO NUEVE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por la Licda. Jacqueline Elizabeth Martínez de Osorio, Jefa de Recursos Humanos de esta Institución, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de **SEISCIENTOS 00/100 DOLARES (\$600.00)**, para entregar al señor **JOSE ROBERTO QUEVEDO DELGADO**, quien desempeña el cargo de Encargado de Catastro, en concepto de **subsidio para gastos funerales**, por la muerte de su señora madre doña María Teodora Quevedo Fuentes, conocida por María Teodora Quevedo y Teodora Quevedo, falleció el día 01 de octubre de 2022, en Hospital Médico Quirúrgico y Oncología, ISSS, San Salvador, según partida No. 373, folio No. 373, Tomo 1 del Libro de partidas de defunciones que esta oficina lleva durante el presente año. Gastos funerarios que se otorgan de conformidad al Art. 82 del Reglamento Interno de Trabajo de esta Municipalidad. Se autoriza al Jefe de la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DIEZ.** Vista la nota de fecha 13 de octubre de 2022, presentada por la Licda. Jacqueline Martínez, Jefa de Recursos Humanos de esta Institución, en la cual informa sobre solicitud que recibió por parte de la señorita Jacqueline Beatriz Chamulo Díaz, quien ejerce el cargo de Secretaria Recepcionista del Despacho Municipal, en el cual solicita permiso de estudios los días viernes de 2:00 pm a 4:00 pm, durante el tiempo que resta para concluir el segundo Ciclo en la Universidad Andrés Bello, donde estudia la carrera Técnico en Enfermería, Ciclo que finaliza en el mes de diciembre de 2022. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y tomando en cuenta lo establecido en el Art. 58 literal i) del Reglamento Interno de Trabajo de esta Institución, **ACUERDA:** Autorizar a la señorita **JACQUELINE BEATRIZ CHAMULO DIAZ**, para que, los días **viernes**, se retire del desempeño de sus labores, a las **2:00 pm**, para continuar sus estudios de Técnico en Enfermería, en la Universidad Andrés Bello, **Ciclo 02-2022 que finaliza en el mes de diciembre de 2022.** **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO ONCE.** Vista la nota de fecha 25 de agosto de 2022, presentada por el Ing. Mario Echeverría, Gerente de Desarrollo Económico Local, en la cual solicita se autorice la **ORDEN DE CAMBIO No. 5** del proyecto: “**PATRIMONIO CULTURAL, MUSEO ESTACION Y TURISMO 2022**”, la cual está orientada a la compra de una bomba nueva para la cisterna del museo estación, ya que la actual está dañada y su reparación se presupuestó en un costo similar al de una unidad nueva, también se requiere incrementar presupuesto para los preparativos de la celebración navideña, a

desarrollar en la ejecución del referido proyecto, adicionalmente solicita se autorice el alquiler de una pantalla led como parte de la ambientación del acto de inauguración navideña el cual se desarrollará con fondos presupuestados en el específico 54314 de dicho proyecto. POR LO QUE; solicita el Aval por parte del Concejo Municipal; y se autorice a la UFI para realizar la siguiente REPROGRAMACION:

ESPECIFICO	CONCEPTO	DISMINUYE	AUMENTA
54119	MATERIALES ELECTRICOS	\$ 500.00	
54105	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	\$ 500.00	
61102	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (compra de bomba)		\$ 250.00
54314	ATENCIONES OFICIALES		\$ 750.00
TOTAL.....		\$ 1,000.00	\$ 1,000.00

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **Aprobar la ORDEN DE CAMBIO No.5**, efectuada en el proyecto: **“PATRIMONIO CULTURAL, MUSEO ESTACION Y TURISMO 2022”**, y se Autoriza al Jefe de la Unidad Financiera Institucional, para elaborar la reprogramación Presupuestaria respectiva. Los señores: Primer Regidor Prof. Andrés Baltazar Portal Solís, Séptimo Regidor Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Octava Regidora Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí; y Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas; salvan su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOCE**. Vista la notas de fecha 10 de octubre de 2022, presentada por el Ing. Mario Herbert Echeverría López, Gerente de Desarrollo Económico Local de esta Municipalidad, en la cual informa sobre el proceso de liquidación del proyecto 853/20 denominado: **“PLAN DE MANTENIMIENTO DE CALLES Y AVENIDAS EN LA CIUDAD DE QUEZALTEPEQUE FASE 2”**, que se ejecutó por un monto de \$ 6,000.00, con **“FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO, ATENCIÓN, RECUPERACION Y RECONSTRUCCIÓN ANTE LAS EMERGENCIAS COVID 19, TORMENTA TROPICAL AMANDA Y TORMENTA TROPICAL CRISTOBAL”**, manifestando que según registros hasta la fecha de las diferentes unidades, UACI, UFI y TESORERIA, reflejan que no tienen documentos o modificaciones técnicas-contables, relacionadas con dichos proyectos, según el siguiente detalle:

Monto según carpeta técnica	Total de depósitos en cuenta bancaria	Total gastos según cuenta bancaria	Remanente o sobrante
\$ 6,000.00	\$ 6,000.00	\$ 5,115.96	\$ 884.04

Habiendo encontrado los siguientes hallazgos: **I-** Según informe 1 de supervisión, cuenta con dos fechas de órdenes de inicio, siendo lo correcto y por fechas en pago de planilla del 23 de noviembre al 20 de diciembre de 2020, proyecto con ejecución de 28 días hábiles, **II-** De igual

forma en el informe 2 de supervisión, tampoco coinciden la fecha de inicio, este tipo de impase se da debido a que este proyecto, no cuenta con el documento de orden de inicio con fechas e información oficial del proyecto. **III**-En la solicitud para el financiamiento del proyecto, le hace falta firma del Secretario Municipal en funciones para esa fecha. Por lo que, solicita que se autorice el cierre contable y de cuenta bancaria. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: 1)** Autorizar al Jefe de la Unidad Financiera Institucional, para realizar el **CIERRE PRESUPUESTARIO**; y a la señora Tesorera Municipal, para gestionar el **CIERRE DE LA CUENTA BANCARIA** del proyecto: **“PLAN DE MANTENIMIENTO DE CALLES Y AVENIDAS EN LA CIUDAD DE QUEZALTEPEQUE FASE 2”**, la cual según Cuenta Corriente # 577-001982-1, del Banco Agrícola, S. A, tiene un saldo de **\$ 884.04**, **2)** Debido a que mediante Acuerdo No. 16 del acta No. 41, de fecha 14 de septiembre de 2022, se autorizó a la señora Tesorera Municipal, para gestionar en el Banco Agrícola, S. A, el cierre de la Cuenta Corriente No. 577-001953-7 denominada: **“FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO, ATENCIÓN, RECUPERACION Y RECONSTRUCCIÓN ANTE LAS EMERGENCIAS COVID 19, TORMENTA TROPICAL AMANDA Y TORMENTA TROPICAL CRISTOBAL”**; Así mismo se autorizó para trasladar los saldos de liquidación, de cualquier cuenta financiada con los fondos de emergencia, a la cuenta **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD” # 577-002016-1** del Banco Agrícola, S. A. **POR LO QUE**, se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para transferir dicho saldo a la cuenta **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD**. El Tercer Regidor Lic. Francisco Santiago Beltrán Láinez, salva su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO TRECE.** Considerando;

- Que les compete a los Municipios, de conformidad al artículo 4 numerales 10 y 25 del Código Municipal, “La regulación y el desarrollo de planes y programas destinados a la preservación, restauración, aprovechamiento racional y mejoramiento de los recursos naturales” y la “Planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio”;
- Que es obligación del Concejo Municipal, construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica, de conformidad al Art. 31 Numeral 5 del Código Municipal.

- Que el artículo 203 de la Constitución de la República establece que los municipios serán autónomos en lo económico, técnico y administrativo y que se encuentran obligados a colaborar con otras instituciones públicas en los planes de desarrollo nacional o regional.
- Que el artículo 6 del Código Municipal establece que la administración del Estado podrá ejecutar obras o prestar servicios de carácter local o mejorarlo cuando el municipio al cual competan, no las construya o preste, o las haga deficientemente. Sin embargo, en todo caso, el Estado deberá actuar con el consentimiento de las autoridades municipales y en concordancia y coordinación con sus planes y programas; POR LO QUE;

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar al señor Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, para que, en representación del Concejo firme **CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL, INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA, OBRAS DE MITIGACIÓN Y OBRAS DE DRENAJE**, con el LIC. **EDGAR ROMEO RODRÍGUEZ HERRERA**, Ministro de Obras Públicas y de Transporte (MOPT), con el objetivo de ejecutar proyectos destinados al mejoramiento de la infraestructura vial e infraestructura comunitaria, obras de mitigación y obras de drenaje. Se nombra como Administrador de Convenio, al Arq. Jorge Salvador López Tejada, Gerente de Desarrollo Territorial. El MOPT, aportará la mano de obra, la maquinaria que los proyectos requieran para la intervención de las calles rurales del Municipio; como **CONTRAPARTIDA esta Municipalidad** proporcionará: para **Combustible y Lubricantes, la cantidad de \$ 3,000.00**, para **repuestos y filtros, la cantidad de \$ 1,200.00**; y la cantidad de **\$ 800.00 para gastos de imprevistos, que se tomará de la fuente de financiamiento 1.5% FODES LIBRE DISPONIBILIDAD**. POR LO QUE: Se autoriza a la señora Tesorera Municipal para que, con fondos de la cuenta **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD” # 577-002016-1** del Banco Agrícola, S. A, efectúe los pagos de facturas que correspondan a la contrapartida mencionada; y a la Unidad Legal para elaborar el convenio respectivo; y a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar los específicos Presupuestarios correspondientes. El Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas, salva su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO CATORCE**. Vista la nota de fecha 17 de octubre de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que la Unidad Financiera Institucional, ha solicitado la **ACTUALIZACION DEL MODULO DE PRESUPUESTO Y CONTROL DE CUENTAS POR PAGAR**. Por lo que, basado en el Art. 18, 39 Inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley

de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique la compra y elabore acuerdo contra pago a favor del señor NELSON URRUTIA CRUZ, por la cantidad de \$ 1,700.00. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1- Adjudicar al señor NELSON URRUTIA CRUZ, por la cantidad de \$ 1,700.00, la ACTUALIZACION DEL MODULO DE PRESUPUESTO Y CONTROL DE CUENTAS POR PAGAR, que será cancelado de la siguiente manera: el primer pago correspondiente al valor del 50% contra entrega de avance del 50% del trabajo (\$ 850.00); y el segundo pago que corresponde al 50% del valor restante, contra entrega del 100% del trabajo; y 2- Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD” # 577-002016-1 del Banco Agrícola, S. A, pague al señor Nelson Urrutia Cruz, las facturas o recibos que emita, que amparen dicho servicio. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. Se da por terminada la Sesión con una oración, para lo cual se delega al Segundo Regidor Suplente don Marvin Oswaldo Guevara Avelar. Y no habiendo más que hacer constar en la presente acta, se da por terminada y firmamos.**

LIC. FERMIN FELICIANO HENRIQUEZ RIVAS
ALCALDE MUNICIPAL

LIC. MAURICIO EDGARDO GUERRA AVILEZ
SINDICO MUNICIPAL

PROF. ANDRES BALTAZAR PORTAL SOLIS
PRIMER REGIDOR

BRENDA CAROLINA RODRIGUEZ MEJIA
SEGUNDA REGIDORA

LIC. FRANCISCO SANTIAGO BELTRAN LAINEZ
TERCER REGIDOR

LIC. JOSE MIGUEL ROMERO MONROY
CUARTO REGIDOR

DRA. GABRIELA DEL MILAGRO CHICAS GIRON
QUINTA REGIDORA

KARLA IVETTE ARIAS VELASQUEZ
SEXTA REGIDORA

LIC. SALVADOR ENRIQUE SAGET FIGUEROA
SEPTIMO REGIDOR

DRA. ALCIRA IDALIA DIAZ ALABI
OCTAVA REGIDORA

CARLOS GUILLERMO NOCHEZ RIVAS
NOVENO REGIDOR

RAFAEL HUMBERTO FUENTES
DECIMO REGIDOR

BLANCA LUZ ACEVEDO GALDAMEZ
REGIDOR SUPLENTE

MARVIN OSWALDO GUEVARA AVELAR
REGIDOR SUPLENTE

PROF. MANUEL DE JESUS FUENTES PARADA
REGIDOR SUPLENTE

RUBEN ALONSO CASTILLO GAMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL